BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 08 de Julio de 2009** **EDICION Nº 3148**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**a/c Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, Denominada: "Osnio". Expediente N° 9087/76. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Carlos Alberto Parada. **Expediente N° 476 - Fº 170 - Año 2.008**. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Carlos Alberto Parada, con domicilio en Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante "Osnio", Expediente 9087/76. Que a los fines de la presente solicitud adjunta boleta de depósito del Banco de la Provincia N° 027584 por pesos ciento treinta y seis ($136) por pago del canon y Sellado Fiscal por $ 28 (veintiocho). Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel.: 02942-423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Cargo N° 345. Acompaña Boleta Depósito $ 136. Sellado $ 28,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 03 de abril del 2.009. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada: "Opalo". Expediente N° 9198/1976. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Carlos Alberto Parada, **Expediente N° 474/ 2008**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Carlos Alberto Parada, con domicilio Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante "Opalo", Expediente N° 9198/76. Que a los fines de la presente solicitud adjunta Boleta de Depósito del Banco Provincia del Neuquén N° 027661 por pesos doscientos cuatro ($204) por pago del canon y Sellado Fiscal por $ 28 (veintiocho). Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221. Tel.: 02942-423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre de dos mil ocho, once horas treinta minutos. Cargo N° 343. Acompaña Boleta Depósito $ 204,00. Sellado por $ 28,00. Fdo. Dr. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 28 de abril del 2009. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Director General Legal. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada: "Barreal". Expediente N° 8356/74. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Carlos Alberto Parada. **Expediente N° 472/ 2008**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Carlos Alberto Parada, con domicilio Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante "Barreal", Expediente N° 8356/74. Que a los fines de la presente solicitud adjunta Boleta de Depósito del Banco Provincia del Neuquén N° 027663 por pesos ciento treinta y seis ($136) por pago del canon y Sellado Fiscal por $ 28 (veintiocho). Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre de dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Cargo N° 341. Acompaña Boleta Depósito $136,00. Sellado por $ 28,00. Fdo. Dr. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2009. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

«Perención de Instancia del **Expediente 10323/79**, Cerámica Stefani Cutral-Có S.A. s/Cantera de Arena. Resolución N° 28/2.009 de fecha 12 de abril de 2.009; que en su parte pertinente dice... «1 - Declárese Perimida la Instancia de la Solicitud Cantera de Arena, N° 10323/79, presentada por Cerámica Stefani Cutral-Có S.A. y ubicada dentro del Lote 2, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. 2- Notifíquese por Cédula, repóngase, regístrese. Publíquese por medio de carteles en el Boletín Oficial por tres veces...». Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia y Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia». Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado «Neuken X» **Expediente N° 4802-00245/2.008.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, D.N.I. N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la IGJ bajo el N° 5402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A. en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta) una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la IGJ bajo el N° 7784 10188 del Libro 121 - 117 Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. "A" de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y como mejor proceda, respetuosamente dicen: I.- Antecedentes: Que mediante los Expedientes N° 2506/04 esta Autoridad Minera concedió un derecho de cateo a favor de Bunge Argentina SA; Que, con posteridad, el derecho concedido mediante el Expedientes N° 2506/04 fue cedido por Bunge Argentina SA a favor de Bunge Minera SA mediante contrato celebrado el 26.07.07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera SA es una sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico continuadora de Bunge Argentina SA en lo que respecta a la actividad minera; Que Bunge Minera SA, ha autorizado a Servicios de Minería SA para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta; II.- Manifestación de Descubrimiento en Condominio; Que, de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera SA y Servicios de Minería SA, vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente Nº 2506/04; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería SA cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar Latitud S. 37°19'07" y Longitud O. 69°18'51"; Que se acompaña Muestra Legal del Mineral descubierto que fuera extraída de la perforación YPF Na ChSN x-15; Que la Mina llevará el nombre de "Neuken X"; III.- Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.500 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación mediante Coordenadas Posgar: Vértice 1: Latitud S. 37°17'10" y Longitud O. 69°20'50". Vértice 2: Latitud S. 37°17'11" y Longitud O. 69°19'33". Vértice 3: Latitud S. 37°17'22" y Longitud O. 69°19'33". Vértice 4: Latitud S. 37°17'22" y Longitud O. 69°19'12". Vértice 5: Latitud S. 37°18'03" y Longitud O. 69°19'13". Vértice 6: Latitud S. 37°18'03" y Longitud O. 69°17'04". Vértice 7; Latitud S. 37°19'09" y Longitud O. 69°17'04". Vértice 8: Latitud S. 37°19'08" y Longitud O. 69°20'51"; IV.- Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto

a la presente la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2007 mediante Escritura N° 73 por el cual Bunge Minera SA, facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén. Estatuto Social de Servicios de Minería SA para que manifieste este hallazgo en condominio. Muestra Legal del Mineral Descubierto: Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; Sellado Provincial de Ley. V.- Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; Otorgue el área de indisponibilidad solicitada; Oportunamente, registre la Mina de Potasio bajo el nombre de «Neuken X» en condominio; sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería SA. Proveer de conformidad que, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A. Lic. Juan Chediack, Presidente, Bunge Minera S.A., Apoderado. Recibido en mi oficina hoy once de agosto del dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Cargo N° 171. Muestra Legal N° 049. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis; Notas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de abril de 2009. La superficie. de 1500 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Potasio denominada "Neuken X", tramitada bajo Expediente N° 4802-00245/2008 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5870060.74 e Y=2472150.17. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados: Al Norte, con un azimut de 90º y una Longitud de 1908 mts.; al Este en cinco partes, el primer lado de azimut de 180º y una longitud de 349.6 mts. el segundo lado de azimut de 90º y una longitud de 510.5 mts. y el tercer lado de azimut de 180° y una longitud de 1259.5 mts., el cuarto lado, de azimut de 90º y una longitud de 3161.2 mts. y el quinto lado de azimut de 180° con una longitud de 2018 mts.. Al Sur de azimut de 270° y una longitud de 5592.3 mts; al Oeste de azimut de 0° y una longitud de 3604.2. El vértice NW del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5873635.60 e Y= 2469-197.05. La superficie afectada es particular a fs. 37 vta.. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2009... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de abril del 2009. Registro Número Cuatro (4). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Potasio. Denominada: «Neuken III», **Expediente N° 414/2007**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. (60%) - Servicios de Minería SA (40%). La que suscribe Marta Villegas de nacionalidad argentina, DNI N° 5.713.076, en su carácter de Apoderada de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. cuya personería se adjunta, se presenta ante a Ud. y manifiesta: Que vengo a efectuar la petición de mensura para la mina Neuken I, Expte. N° 412/07. Que la Labor Legal queda ubicada en la Coordenada Porgar N 5858290.07 y E2473357.84 quedando materializada por el pozo SJ. Nq. ET - 56 El Trapial, que muestra la existencia de un manto de minerales de potasio en el subsuelo a 1246 metros bajo

boca de pozo. Que se solicita en este acto, 15 (quince) pertenencias de 100 hectáreas, adjuntando a la presente el plano de ubicación y planilla de coordenadas, de cada pertenencia. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Marta Villegas - Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de febrero del dos mil nueve, doce horas. Acompaña pertenencias. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Mina Neuken III - Expediente 3452-414/2007. Pertenencias Labor Legal Pozo: SJ. Nq. ET-19 ubicado en Pertenencia 4 - Coordenadas: X=5,862,146.34 Y=2,473,825.22. Pertenencia 1: X=5,861,379.15 Y=2,470,000.44; X=5,861,890.53 Y=2,470,000.44; X=5,861,890.53 Y=2,471,955.94; X=5,861,379.15 Y=2,471,955.94. Pertenencia 2: X=5,861,379.15 Y=2,471,955.94; X= 5,861,890.53 Y=2,471,955.94; X=5,861,890.53 Y=2,473,911.45; X=5,861,379.15 Y=2,473,911.45. Pertenencia 3: X=5,861,890.53 Y=2,470,000.44; X=5,862,401.91 Y=2,470,000.44; X=5,862,401.91 Y=2,471,955.03; X=5,861,890.53 Y=2,471,955.03. Pertenencia 4: X= 5,861,890.53 Y=2,471,955.49; X=5,862,401.91 Y=2,471,955.94; X= =5,862,401.91 Y=2,473,911.45; X=5,861,890.53 Y=2,473,911.45. Pertenencia 5: X=5,862,401.91 Y=2,470,000.44; X=5,862,913.29 Y=2,470,000.44; X= 5,862,913.29 Y=2,471,955.94; X=5,862,401.91 Y=2,471,955.94. Pertenencia 6: X=5,862,401.91 Y=2,471,955.94; X=5,862,913.29 Y=2,471,954.58; X =5,862,913.29 Y=2,473,911.45; X=5,862,401.91 Y=2,473,911.45. Pertenencia 7: X=5,862,913.29 Y=2,470,000.44; X=5,863,424.67 Y=2,470,000.44; X= 5,863,424.67 Y=2,471,955.94; X=5,862,913.29 Y=2,471,955.94. Pertenencia 8: X=5,862,913.29 Y=2,471,955.94; X=5,863,424.67 Y=2,471,955.94; X= 5,863,424.67 Y=2,473,911.45; X=5,862,913.29 Y=2,473,611.45. Pertenencia 9: X=5,863,424.67 Y=2,470,000.44; X=5,863,936.05 Y=2,470,000.44; X= 5,863,936.05 Y=2,471,953.67; X=5,863,424.67 Y=2,471,955.94. Pertenencia 10: X=5,863,424.67 Y=2,471,955.94; X=5,863,936.05 Y=2,471,953.67; X= 5,863,936.05 Y=2,473,911.45; X=5,863,424.67 Y=2,473,911.45. Pertenencia 11: X=5,863,936.05 Y=2,470,000.44; X=5,864,447.43 Y=2,470,000.44; X= 5,864,447.43 Y=2,471,955.94; X=5,863,936.05 Y=2,471,955.94. Pertenencia 12: X=5,863,936.05 Y=2,471,955.94; X=5,864,447.43 Y=2,471,953.2; X= 5,864,447.43 Y=2,473,911.45; X=5,863,936.05 Y=2,473,911.45. Pertenencia 13: X=5,864,447.43 Y=2,471,955.94; X=5,864,958.81 Y=2,471,955.94; X= 5,864,958.81 Y=2,473,911.45; X=5,864,447.43 Y=2,473,911.45. Pertenencia 14: X=5,864,958.81 Y=2,471,955.94; X=5,865,470.19 Y=2,471,955.94; X= 5,865,470.19 Y=2,473,911.45; X=5,864,958.81 Y=2,473,911.45. Pertenencia 15: X=5,865,470.19 Y=2,471,955.94; X=5,865,908.21 Y=2,471,955.94; X= 5,865,909.95 Y=2,473,911.45; X=5,865,470.19 Y=2,473,911.45. Firma ilegible que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Zapala, 23 de marzo de 2.009. La superficie de 1.485 Has. solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la mina de potasio denominada Neuken III, tramitada por Expediente N° 3451-414-2007 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 10, Fracción D, de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5862146,34 e Y=2473825,22. Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.955,5 metros de longitud siendo su acimut de 90° y los lados menores miden 511,4 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5864447,43 e Y=2470000,44. Superficie de la pertenencia 100 Has. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 9, ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide en su totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 7, ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 5. Pertenencia N° 1: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia

N° 3, ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma de forma tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la pertenencia N° 2, ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia 2. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 4, ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 6, ubicada al Norte de la misma, de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 6. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 8, ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 8. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 10, ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 10. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 12 y ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide en su totalmente con el lado norte de la Pertenencia N° 12. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 13, ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia Nº 13. Pertenencia Nº 15: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.955,5 metros de longitud siendo su acimut de 90° y los lados menores miden 439,7 metros con un acimut de 180°. Se ubica al Norte de la Pertenencia Nº 14 de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 14. Superficie de pertenencia 85 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1.485 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Larroque -Dir. de Policía Min., D. P. de M.- a/c D. Reg. Gráf.. Zapala, 14 de abril del 2009. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

Manifestación de Descubrimiento de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado - Denominada: "Filo Morado Norte" - **Expte. Nº 3451-482/2.006 -** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758, ambos de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que vienen a solicitar un descubrimiento de Azufre Biogénico diseminado. 1. La muestra legal, la cual se obtuvo en las Coordenadas X=5.871.925 e Y=2.440.420. 2. La misma se encuentra partiendo del vértice SO a 1465 mts. al Este y de aquí 813 mts. al Norte. 3. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde el VNO, aquí se medirán 5.000 mts. al Este, de aquí (VNE) se medirán 6.000 mts. al Sur (VSE), siguiendo con 5.000 mts. al Oeste (VSO) y cerrando con 6.000 mts. al Norte (VNO). VNO X=5.877.112 Y=2.438.959; VNE X=5.877.112 Y=2.443.959; VSO X=5.871.112 Y=2.438.959; VSE X=5.871.112 Y=2.443.959. 4. Se acompaña Sellado por $ 28 y croquis de ubicación. 5. Se denomina al descubrimiento "Filo Morado Norte". 6. El área del descubrimiento es de 3.000 Has.. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González Oscar Horacio; González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy tres de julio del dos mil seis, doce horas veinti-

cinco minutos. Cargo N° 450. Muestra Legal N° 170. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Oscar González y Martín González, titulares en el expediente de autos, ante la AMPI, se presentan y exponen: Que habiendo encontrado mineral de Cobre diseminado sedimentario acompañan la muestra correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de julio del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Acompaña Muestra Legal N° 044. Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/a Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2009. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado Sedimentado, denominada Filo Morado Norte, tramitada bajo Expediente N° 3451-482/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 3, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5871925 e Y=2440420. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados menores 5.000 metros con un acimut de 90° y sus lados mayores 6.000 metros con un acimut de 180º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5877112 e Y=2438959. La superficie afectada es fiscal a fs. 59. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de marzo de 2009.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/a Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de abril del 2.009. Registro Número Tres (3). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03,10 y 17-07-09

Manifestación de Descubrimiento de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado - Denominada: "Los Carrizos Sur" - **Expte. Nº 3451-480/2.006** - Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.962 Has.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758, ambos de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que vienen a solicitar un descubrimiento de Azufre Biogénico diseminado. 1. La muestra legal, la cual se obtuvo en las Coordenadas X=5.870.792 e Y=2.436.430. 2. La misma se encuentra partiendo del vértice NO a 2475 mts. al Este y de aquí 321 mts. al Sur. 3. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde el VNO, aquí se medirán 5.000 mts. al Este, de aquí (VNE) se medirán 6.000 mts. al Sur (VSE), siguiendo con 5.000 mts. al Oeste (VSO) y cerrando con 6.000 mts. al Norte (VNO). VNO X=5.871.112 Y=2.433.955; VNE X=5.871.112 Y=2.438.955; VSO X=5.865.112 Y=2.433.955; VSE X=5.865.112 Y=2.438.955. 4. Se acompaña Sellado por $ 28 y croquis de ubicación. 5. Se denomina al descubrimiento "Los Carrizos Sur". 6. El área del descubrimiento es de 3.000 Has.. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González Oscar Horacio; González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy tres de julio del dos mil seis, doce horas, veinticinco minutos. Cargo N° 448. Muestra Legal N° 168. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Oscar González y Martín González, titulares en el expediente de au-

tos, ante la AMPI, se presentan y exponen: Que habiendo encontrado mineral de Cobre Diseminado sedimentario acompañan la muestra correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de julio del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Acompaña Muestra Legal N° 042. Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/a Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 abril de 2009. La superficie de 2962 Has. resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Azufre Biogénico diseminado y Cobre Sedimentario diseminado, denominada Los Carrizos Sur, tramitada bajo Expediente N° 3451-480/2006 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2, 3, 8 y 9, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5870792 e Y= 2436430. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados menores 5000 metros con un acimut de 90° y sus lados mayores 6.000 metros con un acimut de 180°. De su superficie se excluye el área de la Mina Hijoza, Expte. N° 87278/45. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5871112 e Y=2433955. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de abril de 2009.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/a Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de abril del 2.009. Registro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03,10 y 17-07-09

Manifestación de Descubrimiento de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado - Denominada "Los Carrizos Norte" - **Expte. Nº 3451-481/2.006** - Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758, ambos de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que vienen a solicitar un descubrimiento de Azufre Biogénico diseminado. 1. La muestra legal, la cual se obtuvo en las Coordenadas X=5.872.098 e Y=2.438.431. 2. La misma se encuentra partiendo del vértice SE a 525 mts. al Oeste y de aquí 986 mts. al Norte. 3. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde el VNO, aquí se medirán 5.000 mts. al Este, de aquí (VNE) se medirán 6.000 mts. al Sur (VSE), siguiendo con 5.000 mts. al Oeste (VSO) y cerrando con 6.000 mts. al Norte (VNO). VNO X=5.877.112 Y= 2.433.955; VNE X=5.877.112 Y=2.438.955; VSO X= 5.871.112 Y=2.433.955; VSE X=5.871.112 Y=2.448.955. 4. Se acompaña Sellado por $ 28 y croquis de ubicación. 5. Se denomina al descubrimiento "Los Carrizos Norte". 6. El área del descubrimiento es de 3.000 Has. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González Oscar Horacio; González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy tres de julio del dos mil seis, doce horas, veinticinco minutos. Cargo N° 449. Muestra Legal N° 169. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Oscar González y Martín González, titulares en el expediente de autos, ante la AMPI se presentan y exponen: Que habiendo encontrado mineral de Cobre diseminado sedimentario,

acompañan la muestra correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de julio del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Acompaña Muestra Legal N° 043. Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/a Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de abril de 2009. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Azufre Biogénico y Cobre Sedimentario diseminado, denominada Los Carrizos Norte, tramitada bajo Expediente N° 3451-481/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2 y 3, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5872098 e Y=2438431. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados menores 5.000 metros con un acimut de 90° y sus lados mayores 6.000 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5877112 e Y=2433955. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de abril de 2009... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo del 2.009. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03,10 y 17-07-09

«Perención de Instancia del **Expediente 539/2002**, Pioneer Natural Resources Argentina S.A. s/Solicitud Cantera de Áridos». Resolución N° 34/2.009 de fecha 19 de mayo de 2.009; que en su parte pertinente dice... «Artículo 1°: Declárese perimida la instancia del Expediente N° 539/2002, solicitud Cantera de Áridos, presentada por Pioneer Natural Resources Argentina S.A. y ubicada dentro de los Lotes 12,16,17 de la Sección V y de los restos de los Lotes 10,11,14 y 15, de la Sección VI del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Artículo 2°: Notifíquese por cédula, repóngase, regístrese. Publíquese por medio de carteles en el Boletín Oficial por tres veces...». Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia y Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 08, 17 y 24-07-09

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente N° 2428/1997.** Nombre Yacimiento: P-C. Sustancia: Arcilla. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución Nº 29/09 del 14/04/2.009. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 08, 17 y 24-07-09

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintinueve de septiembre del dos mil nueve, a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil Mat. Prof. Nº 26 inc., dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Mina: «Martina», **Expediente Nº 111/2.005**, cuya titularidad es de Potasio Río Colorado S.A., con una superficie de 1500 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 9 y 12, Fracción «C», Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr.

Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 08 y 17-07-09

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 9/2009

«Contratación del servicio de serenos, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén»

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 13 de julio de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 29 de junio y hasta el 10 de julio de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos tres mil setecientos ($ 3.700).

2p 03 y 10-07-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2º Llamado a Licitación Pública Nº 01/09
Decreto 710/09

Objeto: «2º llamado Licitación Pública Nº 01/09, para la concesión de un local comercial, destino kiosco, sito en la Terminal de Ómnibus de Villa La Angostura».

Consultas y Adquisición de Pliegos: Secretaría de Economía de la Municipalidad de Villa La Angostura, sito en calle Obispo de Nevares 32 Villa La Angostura, C.P. (8407) - Tel.: (02944) 494155, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 07:30 a 14:30 hs..

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Fecha Entrega de Sobres: Hasta las 14 hs. del día 17 de julio de 2.009, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en calle Obispo de Nevares 32.

Fecha de Apertura: El día 20 de julio de 2.009 a las doce (12:00) horas en instalaciones de la Intendencia Municipal, ubicada en calle Obispo de Nevares 32.

Informes: Secretaría de Economía de la Municipalidad de Villa La Angostura, sito en calle Obispo de Nevares 32, 1º Piso, Villa La Angostura, C.P. (8407) - Tel.: (02944) 494155 - Int. 112/113/125.

2p 03 y 10-07-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 10/2009

«Adquisición de semillas»

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 13 de julio de 2009 a las 13 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el día 10 de julio de 2.009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos trescientos ($ 300).

1p 08-07-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 002/09

Objeto: Adquisición de licencias de software de antivirus y antispyware, y licencias de filtrado anti spam/antivirus de correo electrónico (e-mail).

Destino: Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Monto Estimado: $ 300.000 (pesos trescientos mil).

Valor del Pliego: $ 200 (pesos doscientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días

14 y 15 de julio de 2009, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén, el día 20 de julio de 2009 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública - sito en Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 08-07-09

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

La «Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Limitada», convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1º de agosto de 2009 a las 16:00 horas en la sede del Centro Cultural Amancay, sito en la calle Gral. Roca 1154 de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea. 2.- Razones del llamado fuera de término. 3.- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Contable, correspondiente al Ejercicio Contable Nº 41. 4.- Renovación parcial del Consejo de Administración, con la elección de 5 (cinco) asociados con mandato por 3 (tres) años. Esta elección se realiza por vencimiento de mandato de los Consejeros Jorge Márquez, María Iris Andreck, Rolando Fuentes y Marta Giménez y por fallecimiento de María Cristina Cornejo. Renovación total de la Sindicatura, con la elección de 1 (un) Síndico titular con mandato por 1 (un) año y 1 (un) Síndico suplente con mandato por 1 (un) año. Esta elección se realiza por vencimiento de mandato del Síndico titular Horacio Zundel y del Síndico suplente, Carlos Inchauspe.

Artículo 32 del Estatuto Social: «Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados».

Artículo 37 del Estatuto Social: «No se podrá votar por poder».

Fdo. Ramón Victor Hugo Gaete, Secretario. Jorge N. Márquez, Presidente.

1p 08-07-09

CÍRCULO POLICIAL NEUQUINO

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Policial Neuquino, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 29 de julio del corriente año a las 08:00 hs., en la sede del club, ubicada en calle Manuel Belgrano al 4.600 de la ciudad Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Motivo del llamado fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y de Estado de Resultados correspondientes a los Ejercicios finalizados al 31/12/07 y al 31/12/08. Informes Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 40: Las Asambleas tendrán un quórum legal con el 10% de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que el número de éstos, sin contar a los miembros presentes de la Comisión Directiva, fuere superior al número de miembros que constituyen ésta, sumados los suplentes. Si no se consiguiera este número se convocará nuevamente a Asamblea que se realizará quince días después, producido este caso la Asamblea tendrá quórum

con el número de socios presentes, una hora después de la fijada para la reunión.

Fdo. Morales Claudio A., Secretario

Asamblea General Extraordinaria

El Círculo Policial Neuquino, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraodinaria a realizarse el día miércoles 29 de julio del corriente año a las 09:00 hs., en la sede del club, ubicada en calle Manuel Belgrano al 4.600 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Solicitar autorización de venta Parcela de 33.586,05 mts2, ubicada en el vértice N.O. del predio de calle Manuel Belgrano 4.600 -Sector Kartódromo- de la ciudad de Neuquén Capital, para llevar a cabo Plan 100 Viviendas, Convenio ADUS - Nación.

3) Fijar valor de venta de la parcela y forma de pago.

Artículo 40: Las Asambleas tendrán un quórum legal con el 10% de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que el número de éstos, sin contar a los miembros presentes de la Comisión Directiva, fuere superior al número de miembros que constituyen ésta, sumados los suplentes. Si no se consiguiera este número se convocará nuevamente a Asamblea que se realizará quince días después, producido este caso la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes, una hora después de la fijada para la reunión.

Fdo. Morales Claudio A., Secretario.

1p 08-07-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Raúl Alessandrini S.R.L. s/Apremio», (Expte. Nº 363362/8**), la sociedad Raúl Alessandrini SRL, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de mayo de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora

5p 12, 19, 26 -06; 03 y 10-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Herederos de Parra Pino Teresa del Carmen s/Apremio», (Expte. Nº 364506/8),** Sres. herederos de Parra Pino Teresa del Carmen, DNI Nº 18.356.004, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 26-6; 03; 10; 17 y 24-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Iglesias Osvaldo Rafael s/Apremio», (Expte. Nº 364981/8)** Sr. Iglesias Osvaldo Rafael, DNI Nº 7.365.237, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín

Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 26-6; 03; 10; 17 y 24-07-09

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **Alberto Luis Mulatero**, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 55 - I) de la Convención Coletiva de Trabajo, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Carlos H. Rodríguez Nº 264, Planta Baja, Neuquén Capital.

3p 03, 10 y 17-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos:**«Provincia del Neuquén c/Herederos de Soria Adalberto Primitivo s/Apremio», (Expte. Nº 365967/8)**, Sres. Herederos de Soria Adalberto Primitivo, DNI Nº 6.913.436, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de junio de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 03, 10, 17, 24 y 31-07-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Sucesores de Aliaga Manuel Jesús s/Apremio», (Expte. Nº 5974/07)**, cita a los herederos y/o quienes se consideren con derecho para que en plazo de (10) diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de junio de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

2p 03 y 10-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Fracchia Julio Walter s/Apremio», (Expte. Nº 363297/8),** Sr. Fracchia Julio Walter, L.E. 6.032.235, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 1 de junio de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 03, 10, 17, 24 y 31-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Foccacia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, cita a los herederos de la demandada en autos: «**Provincia del Neuquén c/Faris Marien s/Apremio», (Expte. Nº 359566/7),** herederos de la Sra. Faris Marien, DNI 556.747, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de mayo de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 03, 10, 17, 24 y 31-07-09

El Juz. Nac. Prim. Inst. Com. Nº 20, Sec. 40, hace saber a deudores y acreedores habilitados en autos: **«Gutierrez Diego Fausto - Gutierrez**

Raúl Juan (SH) s/Concurso Preventivo», que el plazo del Art. 40 L. C. comenzará a correr a partir último día de esta publicación. Buenos Aires, 12 de junio de 2.009. Fdo. Dr. Eduardo E. Malde, Juez. Publíquese por dos días en Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Fdo. Dr. Fernando J. Perillo, Secretario.

1p 08-07-09

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Nº 1 de Cutral-Có, en autos: **«Novoa Luis Ángel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 47081 - Año 2.008),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Novoa Luis Ángel. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el «Boletín Oficial». Cutral-Có, 18 de junio de 2.009. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 08-07-09

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo por Subrogación Legal del Dr. Andrés Luchino, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Germana María Gutierrez, y que pretendan hacer valer sus derechos en la presente, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, (Art. 725 CPCyC), en autos: **«Gutierrez, Germana María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 23576 - Año 2.009).** Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario «La Mañana del Neuquén» y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 17 de junio del año 2.009. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 08-07-09

El Dr. Noacco José Ignacio, a cargo del Juzgado de Familia Número Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ávila María Gabriela, cita por el término de cinco días al Sr. Strum Efraim en los autos: **«Weinstein Genoveva c/Strum Efraim s/Divorcio Vincular por Causal Objetiva», (Expte. Nº 31086/07),** a efectos de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. «Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro...Neuquén, 18 de febrero de 2.009. Fdo. José Ignacio Noacco, Juez...». Fdo. María Gabriela Ávila, Secretaria.

1p 08-07-09

El Doctor Héctor Ricardo Agostino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces, sito en Mendoza Nº 273 Planta Alta, Rincón de los Sauces, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Daniel del Tránsito Vega, para aue lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **«Vega Daniel del Tránsito s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 201, Año 2.008).** Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial». Rincón de los Sauces, 12 días de junio de 2.009. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Secretaria.

1p 08-07-09

La Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Tres, sito en 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Lefian Omar Ricardo s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 347800/7),** cita y emplaza a Lefian, Omar Ricardo. D.N.I. 7.578.401, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario Río Negro. Neuquén, 21 de abril de 2.009. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 08-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría

Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 2º Piso de Neuquén Capital, emplaza al demandado en autos: «**Provincia del Neuquen c/Monje Inés s/Apremio», (Expte. Nº 362855)** Sr/a. Monje Inés, DNI 12.648.592, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 26 de junio de 2009. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 08, 17, 24, 31-07 y 07-08-09

La Dirección de Asuntos Internos, dependiente de la Jefatura de Policía Provincia del Neuquén, en el Sumario Administrativo (Prev. N° 130 "DAI" del 28-01-09/Expte. N° 091/09 "DAI"), seguido contra **Pedro Walter Sánchez**, D.N.I. N° 14.346.598, L.P N° 822.500/0 por abandono de cargo, comunica y hace saber: Que se ha dictado la siguiente providencia: «... Dirección Asuntos Internos: 01 de julio de 2009. Visto: Lo actuado hasta el momento y que en base a las pruebas incorporadas en autos, no se ha logrado ubicar al inculpado, Sargento Pedro Walter Sánchez, D.N.I. 14.346.598, L.P. N° 822.500/0 y en atención al Art. 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales, debe intentarse la citación o notificación, mediante la publicación por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Por ello la presente instrucción Dispone: Oficiar como se prevé en la norma enunciada, en concordancia con los Arts. 53º, 145º y 146º de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284, solicitando al citado organismo la citación y/o emplazado del causante, por el término de cinco días para que se presente en esta Dirección o denuncie su domicilio real, a efectos de recibirle Declaración Indagatoria Administrativa, por la comisión de la falta contemplada en el Art. A-1-3° del Reglamento de Régimen Disciplinario Policial; en razón que no ha justificado el abandono del cargo y domicilio real desde el día 16-12-07. Todo ello bajo apercibimiento de continuar con el procedimiento administrativo, a tenor de lo estipulado en el Art. 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (Decreto 0695/98). Publíquese el edicto por única vez. Cumpliméntese. (Fdo. Subcomisario Humberto Crisóstomo -Instructor-; Oficial Inspector Félix Oscar Gomez -Secretario-...».

1p 08-07-09

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 23 de fecha 23 de mayo del 2007, dictada en Expte. 66 Año 2006, **Matias Jairo Bugallo,** alias "Caneo", nacionalidad argentina, D.N.I. 30.941.186, nacido el 3 de mayo de 1984, en Neuquén Capital, hijo de Pedro Antonio y de Rosa del Carmen Tillería, fue condenado como coautor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por haber sido cometido con alevosía (Arts. 80, inc. 2° y 45 del C. Penal) a la pena de prisión perpetua, con más inhabilitación absoluta por igual término que el de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del C. Penal y 491 y 494 del C.P.P. y C.). Secretaría de Cámara, 17 de junio de 2009. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 08-07-09

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 38 de fecha 09 de agosto del 2007, dictada en Expte. 31 - Año 2006, **José Sebastián Geraldo**, nacionalidad argentina, D.N.I. 29.016.540, hijo de Pedro Héctor y de Elsa Molina, nacido el 17 de noviembre de 1981 en San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego (Art. 79, y 41 bis del C.P.), condenándolo a una pena de catorce años de prisión de cumplimiento efectivo, con más inhabilitación absoluta por igual término que el de la condena, accesorias y costas de proceso (Arts. 12 del C. Penal y 491, 492 y 494 del C.P.P. y C.); declarando el concurso real entre el hecho fallado en autos y los delitos merituados en Expte. N° 3409/5 del Juzgado Correccional Nº 2; Imponiendo una única condena total, comprensible de ambas, de dieciséis años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo

(Arts. 55 y 26 contrario sensu del C. Penal), por la comisión de los delitos de homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego en carácter de autor por este hecho traido a juicio; Tentativa de hurto y tres delitos de robo, en carácter de coautor y el delito de robo simple en carácter de autor, todos en concurso real (Arts. 45, in cápite 42, 162, 164 y 55 del C.P.) por los hechos de la Sentencia dictada en Expediente 3409/5 del Juzgado Correccional 2 de esta Circunscripción Judicial; Dejando sin efecto la libertad condicional cuyo mantenimiento fuera declarado en Sentencia dictada en Expediente 3409/5 del Juzgado Correccional Nº 2. En consecuencia agotará la pena impuesta el día 13 de septiembre del 2021 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 19 de junio de 2009. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 08-07-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 7, Manzana 9, Chacra 69 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-3566-0000, formulado por: Sanhueza Marcelo Antonio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sanhueza Marcelo Antonio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-001042/2.009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Fdo. Jorge Roberto Sangare - Unidad de Regularización Dominial.

1p 08-07-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 6, Manzana B, Quinta 18 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-067-0891-0000, formulado por: González Alfredo Carlos. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«González Alfredo Carlos s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-001031/2.009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Fdo. Jorge Roberto Sangare - Unidad de Regularización Dominial.

1p 08-07-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 2, Manzana X, Chacra 64 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-6577-0000, formulado por: Herrera Díaz, Rigoberto Armando. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por

ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Herrera Díaz, Rigoberto Armando s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-001041/2.009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Fdo. Jorge Roberto Sangare - Unidad de Regularización Dominial.

1p 08-07-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote A-14, Centro Oeste de la Chacra 55 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-4519-0000, formulado por: Silvia del Carmen Dindabur. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Dindabur Silvia del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-001032/2.009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Fdo. Jorge Roberto Sangare - Unidad de Regularización Dominial.

1p 08-07-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 2b, Manzana C, Chacra 56 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-4577-0000, formulado por: Díaz Bizama, Flor Marina. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Díaz Bizama, Flor Marina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-001046/2.009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Fdo. Jorge Roberto Sangare - Unidad de Regularización Dominial.

1p 08-07-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 2a, Manzana C, Chacra 56 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-4475-0000, formulado por: Díaz, Delicia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Díaz, Delicia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley**

Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-001047/ 2.009). El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Fdo. Jorge Roberto Sangare - Unidad de Regularización Dominial.

1p 08-07-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 11, Manzana A, Quinta 10-A de la ciudad de Centenario, Nomenclatura Catastral Nº 09-23-052-7934-0000, formulado por: Esperón, Luís Alberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Esperón, Luís Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-001036/ 2.009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Fdo. Jorge Roberto Sangare - Unidad de Regularización Dominial.

1p 08-07-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 31, parte del remanente de la Fracción E, Chacra 91-b de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-071-0431-0000, formulado por: Rodríguez, Rosario Rubén. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rodríguez, Rosario Rubén s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 2394-15729/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Fdo. Jorge Roberto Sangare - Unidad de Regularización Dominial.

1p 08-07-09

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0675/09,** Neuquén, 25 de junio de 2009, Visto: El expediente Nº 2714-027852/2.000-00013/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta 10 viviendas del «Plan 10 Cabañas Andinas de la localidad de Caviahue», a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución. Artículo 2º: Establecer el precio por cada unidad habitacional en pesos: sesenta y tres mil setecientos y dos con 12/100 ($ 63.732,12), siendo el plazo de financiación de 300 cuotas mensuales de pesos trescientos dos con 22/100 ($ 302,22), con una tasa de interés anual de 3% más gastos administrativos y de escrituración. Garantía: Deberá constituirse garantía hipotecaria en 1º grado a favor del IPVU, según Plano de Mensura Expte. Nº E 2756-5209/

01 con sus linderos, medidas y demás circunstancia que surgen de los mismos, conforme el convenio suscripto con el Colegio de Escribanos. Fdo.) Herminio César Balda.

ANEXO I

ANEXO I- PLAN: 10 CABAÑAS ANDINAS EN CAVIAHUE.-

Nº	RUIP	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	UBICACIÓN		NOMENCLATURA	VALOR TOTAL	VALOR CUOTAS	%	CANTIDAD CUOTAS
				MZA	LOTE					
1	109378	LAGOS, JOSE EVARISTO ARRIAGADA, ESTER	22.307.427 23.529.488	7	1	04-25-46-9661	$ 63.732,12	$ 302,22	3%	300
2	109386	OSES, SEGUNDO ALFREDO MORALES, MARGARITA CRISTINA	23.529.401 24.943.335	7	2	04-25-46-9762	$ 63.732,12	$ 302,22	3%	300
3	109380	MORALES, ROSENDO MILLAIN, LUCIANA	30.059.696 27.987.838	7	3	04-25-46-9763	$ 63.732,12	$ 302,22	3%	300
4	109385	VARELA, PATRICIO MILLAIN, CECILIA	24.434.550 24.026.809	7	4	04-25-46-9765	$ 63.732,12	$ 302,22	3%	300
5	109377	ROSALES, DANIEL CEFERINO MORALES, ALICIA CLAUDIA	17.847.768 26.418.951	7	5	04-25-46-9766	$ 63.732,12	$ 302,22	3%	300
6	109384	OSES, MARIO ALBERTO MILLAIN, MIRTA ADELINA	25.014.048 25.014.064	7	11	04-25-46-9667	$ 63.732,12	$ 302,22	3%	300
7	109379	HUAYQUILLAN, JOSE CRUZ MORALES, DOMINGA GEORGINA	17.878.235 24.494.597	7	12	04-25-46-9566	$ 63.732,12	$ 302,22	3%	300
8	109383	TORRES, JUAN EMILIANO MORALES, LAURA GRACIELA	30.059.631 30.589.327	7	13	04-25-46-9564	$ 63.732,12	$ 302,22	3%	300
9	46310	MILLAIN, DORA AMELIA	23.011.935	7	14	04-25-46-9563	$ 63.732,12	$ 302,22	3%	300
10	52090	JARA, SEGUNDO JARA, JUANA	23.011.905 21.658.653	7	15	04-25-46-9462	$ 63.732,12	$ 302,22	3%	300

AVISOS

ANCONA S.A.

Modificación Estatutos Sociales

Se comunica que en Asamblea General Extraordinaria Unánime del 17/6/06, Acta N° 42, los accionistas resuelven, por unanimidad, modificar el Artículo 4° de los Estatutos Sociales el que queda redactado como sigue:

Artículo 4°: El capital social es de setecientos cincuenta mil pesos ($750.000,00) representado por setecientas cincuenta mil (750.000) acciones ordinarias de un peso ($1,00) valor nominal, cada una. Se encuentra totalmente suscripto e integrado con acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Art. 188 de la Ley 19.550.

Firmado: Darío Junca, Presidente.

1p 08-07-08

COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LIMITADA

Acta N° 1: En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de junio de 2009, se reúnen los señores miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo "Esfuerzo Unido Valentina Sur" Limitada, que firman al pie de la presente Acta, en domicilio social de Manzana "Y", Casa N° 15, Barrio Valentina Sur, bajo la presencia del Presidente señor José Flores, quien da comienzo al acto siendo las 17 horas con la asistencia del Tesorero señor Alberto Escalante y el Secretario Ramón Vázquez, informando que se ha recibido la Disposición 020/09 de la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, donde se declara irregular e ineficaz la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 2009. Por ello el Consejo de Administración de la "Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Limitada" resuelve convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse el día 22 julio de 2.009 a las 13 horas en Basavilbaso 335, a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos asociados asambleístas para firmar, autorizar y aprobar el Acta de Asamblea. 2°) Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 3°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe del Síndico, Informe Anual de Auditoría e Informe de Auditor, correspondientes a los Ejercicios Sociales cerrados el 31/12/2004; 31/12/2005; 31/12/2006; 31/12/2007 y 31/12/2008 respectivamente. 4°) Elección de los miembros del Consejo de Administración. 5°) Elección de los Síndicos. Sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18 horas.

1p 08-07-09

COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.

Designación de Directorio

Instrumento: Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2.009 y Acta de Distribución de Cargos de fecha 18 de febrero de 2.009. Presidente: Juan Carlos Schroeder, D.N.I. N° 16.743.219, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Duración en el cargo tres (3) años. Director Suplente: Herman Heinz Teodoro Schroeder, domiciliado en Irigoyen N° 1250 de la ciudad de Cipolleti, Provincia de Río Negro. Duración en el cargo tres (3) años. Fdo. Juan Carlos Schroeder, Presidente de Comunicaciones y Medios S.A..

1p 08-07-09

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2009

2861: Adjudica en venta cinco (5) hectáreas en la herradura a favor de ATE.

2862: Autoriza la venta de un lote en el área Rincón Limay Sección C1, con una superficie de 21.300 mts.2 al Sr. Porfiri Raúl Segundo.

2863: Autoriza la venta de un lote en el área

Rincón Limay Sección C1, con una superficie de 16.300 mts.2 al Sr. Bustameante Juan Danor.

2864: Aprueba el Estado Contrable y Financiero de los meses enero, febrero, marzo y abril, mayo y junio del Ejercicio 2008.

2865: Autoriza al Dpto. Ejecutivo Municipal a suscribir el respectivo convenio entre la Municipalidad de Plottier y la Coop. de Servicios Públicos de Plottier y el EPEN.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN C.P.E.

Resolución Sintetizada

1038/09 - Aprobar la competencia para los Títulos y Materias obrantes en los Anexos I a LXVI de la presente Resolución.

DECRETOS SINTETIZADOS

0999 - Otorga un ANR, a varias Comisiones de Fomento.

1067 - Ratifica la plena vigencia de los Arts. 3º y 4º del Dto. Nº 003/08; Arts. 3º y 4º del Dto. Nº 191/08; Art. 4º del Dto. Nº 344/08 y Art. 11º del Dto. Nº 668/08.

1085 - Faculta, en razón de la urgencia causada por la epidemia de influenza A –virus N1H1 y similares-, al Ministro de Salud y Seguridad Social a convocar profesionales médicos sujetos a normas de la Ley Nº 578 que no tenga dependencia laboral de la Pcia. del Nqn., a cubrir guardias activas, pasivas y actividades programadas en los Hospitales Públicos situados dentro del ámbito geográfico de su residencia.

1086 - Convalida en todos sus términos el convenio celebrado entre el Mº G, E. y C. y la Policía Pcial., por la prestación del servicio de Pcía. Adicional.

1087 - Suspende, dentro del territorio de la Pcia. del Nqn., las actividades que se desarrollarán en los establecimientos donde funcionan los Centro de Promoción, Centros de Tratamiento Familiar y los Centros de Cuidados Infantiles dependientes del Mº de Desarrollo Social, a partir del 01 de julio de 2009 hasta el 24 de julio de 2009.

1088 - Instruye al Ministro de Salud y Seguridad Social para que, a través de la Subsecretaría de Salud, se adopten las medidas necesarias que permitan asegurar el servicio de anestesio-logía en el ámbito de la salud pública Pcial..

1089 - Crea, un adicional fijo, remunerativo y no bonificable, para el personal de la Dirección Pcial de Vialidad alcanzado por el Convenio Colectivo de Trabajo Ley Nº 2565.

1090 - Autoriza al señor Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, a proceder a la contratación de planes de la Empresa AMX Argentina S.A. y a rescindir el contrato con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., autorizado por el Dto. Nº 640/08 en forma escalonada a medida que los servicios cumplan el tiempo de permanencia estipulado en el contrato.

1091 - Aprueba, la renovación de los contratos de practicantes rentados que se desempeñan en el ámbito del Consejo Pcial. de Educación del Nqn..

1092 - Autoriza el llamado de la Licitación Pública Nº 04/09, para la adquisición de “1.000 sillas” con destino a los diversos Sectores de la Institución Policial.

1093 - Exceptúa al Ministerio de Desarrollo Social de lo normado en el Dto. Nº 53/99 y autoriza al mismo a efectuar el Contrato de locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Promoción Familiar dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, para la atención de demandas en el barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad del Nqn..

1094 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Dra. María Marta Cariacedo, apoderada de la señora María Clotilde Díaz, en su pretensión que se le abone retroactivamente al 20 de julio de 2007 el título y categoría de enfermera profesional.

1095 - Exceptúa al Mº D.S. de lo normado en el Dto. Nº 53/99 y autoriza al mismo a efectuar el Contrato de locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Promoción Familiar dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, para la atención de demandas en el barrio La Sirena de la ciudad del Nqn..

1096 - Ratifica, de acuerdo a lo establecido en el Dto. Nº 038/07, las resoluciones emitidas por el Sr. Ministro de Salud y Seguridad Social.

1097 - Faculta al Presidente de la U.P.E.F.E., dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a renovar los contratos bajo el

Sistema de Prácticas Rentadas.

1098 - Da de baja a partir del 31 de mayo de 2009, a la señora María de Lujan Max, del cargo de Directora Pcial. de Comunicación Institucional, del Mº G., E. y C..

1099 - Designa al Dr. Ernesto Antonio Serrano Almaraz, para cubrir la Dirección General de Proyectos de la Asesoría General de la Gobernación.

1100 - Faculta a la Subsecretaria de Educación, a cargo de la Presidencia del Consejo Pcial. de Educación, a autorizar la gestión de pago de los anticipos para viáticos y gastos solicitados por agentes, funcionarios o contratados del C.P.E., que correspondan a comisiones de servicios del interior de la Pcia. del Nqn., y que se encuentren debidamente aprobados por la autoridad superior del solicitante.

1101 - Da de baja, a agentes del ámbito de la Subsecretaría de Gobierno dependientes del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

1102 - Acepta la renuncia presentada por el señor Nadal, Rubén Enrique, al cargo de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Coordinadora Pcial. del Ministerio de Gobierno Educación y Cultura.

1103 - Exceptua de la suspensión establecida por el Dto. Nº 1693/07, la paritaria sectorial del personal dependiente del Tribunal de Cuentas de la Pcia..

1104 - Da de baja a la Señora Orfali, Ileana María, de la designación en Planta Política que fuera extendida mediante el Dto. Nº 366/08 en el cargo de Asesor de Gestión.

1105 - Autoriza y aprueba la contratación directa por vía de excepción, a personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, dependiente del Mº G., E. y C..

1106 - Autoriza y aprueba la contratación del señor Ricardo Roberto Mora, en el marco del Programa Parlamento Infantil, por un plazo de once meses.

1108 - Delega el Gobierno de la Pcia. a partir del día 01-07- 09, y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechen.

1112 - Prorroga el plazo de presentación de propuestas para todas las Bases y Condiciones de Proyectos Productivos y Turísticos del Concurso de Propuestas de Inversión para el Desarrollo Territorial 2009.

1113 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la firma “Viñedos de la Patagonia S.R.L.” en la Pcia. del Nqn., dentro del régimen de la Ley Pcial. Nº 378 de Promoción Económica para la ejecución de la Obras ya realizadas de infraestructura y edilicias de inversiones en capital de trabajo.

1119 - Convalida el convenio de adhesión firmado entre la Nación Argentina y la Pcia. del Nqn. para la implementación del Subprograma I del “Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa”.

1157 - Declara asueto administrativo en la Administración Pública Provincial el día 10 de julio de 2.009; exceptúa de lo dispuesto en el Artículo precedente a todo el personal que presta servicios en el Sistema de Salud Pública Provincial y Obra Social de los Empleados Públicos -ISSN-.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4086. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Villa La Angostura – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007”, (Expediente Nº 2600-45768/2006 - cuerpos I y II),** en trámite por ante este Tribunal; y .... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura - Ejercicio 2007 - efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.553/09-D.M. producido por el Auditor Fiscal, de la Planilla 1, las Observaciones Nº 1 incisos 1.1.5), 1.1.13), 1.1.16), 1.1.17), 1.1.18), 1.1.19), 1.1.20), 1.1.21), 1.1.22), 1.1.23), 1.1.24), 1.1.25), 1.1.26), 1.1.27) y 1.1.29); Nº 2 incisos 2.1.1), 2.1.2), 2.1.3), 2.2.1), 2.4.1), 2.4.2), 2.5.1), 2.6.1), 2.6.3), 2.6.4), 2.6.5), 2.6.6); y de la Planilla 2, la Observación Nº 1 inciso 1.1.29) parcialmente por la suma de $ 58.440,89, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.507/09-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una

actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 1.1.1), 1.1.2), 1.1.3), 1.1.4), 1.1.6), 1.1.7), 1.1.8), 1.1.9), 1.1.10), 1.1.11), 1.1.12), 1.1.14), 1.1.15), 1.1.28); Nº 2 incisos 2.3.1.), 2.3.2.), 2.3.3), 2.5.2), 2.6.2), 2.7.1), 2.7.2), 2.7.3); Nº 3 incisos 3.1.), 3.2), 3.3), 3.4), 3.5), 3.6), 3.7), 3.8), 3.9), 3.10), 3.11), 3.12), 3.13), 3.14), 3.15), 3.16), 3.17), 3.18), 3.19), 3.20), 3.21), 3.22); Nº 4 incisos 4.1) y 4.2) de la Planilla 1; y las Observaciones Nº 1 incisos 1.1.30) y parcialmente el inciso 1.1.29) por la suma de $ 10.827,19 de la Planilla 2, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.507/09-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3.553/09-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor Nº 3.507/09-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V del presente-, con opinión de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2007, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, de conformidad a lo dispuesto en el Considerando VI del presente. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4091. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados**: "Municipalidad de Villa El Chocón – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; (Expediente Nº 2600-46.171/2007 – Cuerpo I y II)** y acumulado por cuerda Expediente Nº 2600-47034/2008, en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar en todas sus partes el reclamo administrativo obrantes a fs. 217/224, formulado por la Sra. María Barbagiovani, ratificando lo dispuesto por este Tribunal mediante Acta 748 – punto 23 – con fundamento en lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 2º:Tener por presentada – extemporáneamente - la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón - Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 3º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.556/09 D.M. producido por e la Auditora Fiscal, las Observaciones Nº 1 inciso 3) – parcialmente por la suma de $ 6.000,00-, inciso 4), inciso 7) - parcialmente por la suma de $ 1250,00-, inciso 9), inciso 10), inciso 11), inciso 13), inciso 14) – parcialmente por la suma de $ 196,00 -, inciso 15), inciso 17), inciso 18), inciso 20) e inciso 21) y Nº 7 incisos 1), 2), 4) y 5), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.397/08-D.M. Artículo 4º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 inciso 1), inciso 2), inci-

so 3) - parcialmente por la suma de $ 6.000,00-, inciso 5), inciso 6), inciso 7) - parcialmente por la suma de $ 1.200,00-, inciso 8), inciso 12), inciso 14 - parcialmente por la suma de $ 1503,00-, inciso 16) e inciso 19); Nº 2 incisos 1) a 9); Nº 3 incisos 1) a 3); Nº 4 incisos 1) a 14); Nº 5; Nº 6; Nº 7 incisos 3) y 6); Nº 8 incisos 1), 2) y 3); N 9; Nº 10; Nº 11 incisos 1 a 3; Nº 12; Nº 13; Nº 14 y Nº 15 incisos 1 a 12, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.397/08-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3.556/09-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 5º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor Nº 3.397/08-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, en tanto que respecto al Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería, por las consideraciones expuestas en los apartados siete, nueve, diez, once, doce y trece del Considerando VI, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que exponen. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 4º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 6º: Formular -por segunda vez consecutiva- el más severo juicio de reproche al Sr. José Luis Mazzone -Ex - Intendente- y a la Sra. Mabel Cristina Bertoli -Ex Tesorera Municipal- por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos, advertencias y exhortaciones de este Órgano de Control Externo. Artículo 7º: Advertir a las actuales autoridades de la Municipalidad de Villa El Chocón que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando VI, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 8º: Notificar el presente acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder. Artículo 9º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 10º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Cra. Clarisa Nogueira, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL , Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 24 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 10

Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 20

Normas Legales Pág. 20 a 21

Decretos Sintetizados - Pág. 21 a 22

Acuerdos del Trib. de Cuentas Pág. 22 a 24